

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 9 DE MAYO DEL 2018. NUM. 34,635

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 38-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades contenida en el Decreto No.134-90 del 29 de octubre de 1990, en su Artículo 75 establece los Impuestos Municipales, mismos que tienen el carácter de obligatorios.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en sus artículos 76, 77 y 78, establecen los tributos de: Impuestos de Bienes Inmuebles durante el mes de agosto de cada año, Impuesto Personal Único, cuyo pago vence el 15 de abril de cada año y, el Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, cuyo pago vence el 10 de cada mes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 3 del Decreto No.32-2018 de fecha 21 de marzo de 2018, contentivo de

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 38-2018, 26-2018	A. 1 - 4
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdos Ministeriales Nos. 043-2018, 044-2018	A. 5 - 7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 24

las DISPOSICIONES GENERALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2018; contenido en el Decreto No.141-2017 del 18 de enero de 2018, que literalmente dice:

“ARTÍCULO 3.- Se Ordena a las Municipalidades del país, a que apliquen amnistía municipal a las multas, recargos e intereses sobre las deudas, tasas e impuestos municipales generados hasta el 31 de diciembre de 2017, tales como: Impuestos sobre Bienes Inmuebles, servicios públicos, contribución por mejoras, industria y comercio, tasas y sobre tasas y descuentos por pago sobre la deuda de los mismos hasta el 30 de julio del 2018, a las personas naturales o jurídicas y que tengan o no gestión de cobros, para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional de acuerdo a la tabla siguiente:

Tabla de Aplicación de Descuento por Pago de la Deuda

De 1 a 3 años se aplicará sólo amnistía municipal.
4 años se aplicará amnistía municipal más descuento por pago de la deuda total, un treinta por ciento (30%).
5 años se aplicará amnistía municipal más descuento por pago de la deuda total, un cuarenta por ciento (40%).

Quedan autorizadas las municipalidades para hacer un Plan de Pago de tres (3) meses a los contribuyentes manteniendo en ese Plan de Pago los beneficios de la Amnistía”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese

Poder Legislativo

DECRETO No. 26-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 328 de la Constitución de la República el Sistema Económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social, en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, así como en la co-existencia armónica de los factores de la producción que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza, como medio de realización de la persona humana.

CONSIDERANDO: Que el cultivo de la palma africana y su procesamiento industrial, son actividades económicas de mucho futuro para la producción nacional, generando importantes ingresos económicos, así como empleo y divisas.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras reconociendo la importancia del cultivo y procesamiento de la palma africana emitió los decretos siguientes: Decreto No.170-2003 del 14 de Octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 4 de noviembre de 2003, Decreto No.65-2006, de fecha 31 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 9 de septiembre del año 2006, Decreto No.52-2009 de fecha 2 de abril de 2009 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 7 de enero de 2010, todos con el propósito de apoyar al sector productivo y en especial a la Empresa Campesina Agroindustrial de la Reforma Agraria de la Palma Africana (COAPALMA- ECARA).

CONSIDERANDO: Que la Empresa COAPALMA-ECARA por la operación de dación en pago se ha visto

limitada para su desarrollo y crecimiento en lo que respecta al financiamiento por no contar con las garantías de su propiedad, ocasionándole limitaciones financieras para la producción y el cumplimiento de sus obligaciones e inversión bancarias y fiscales con el Servicio de Administración de Renta (SAR).

CONSIDERANDO: Que la Empresa COAPALMA-ECARA cuenta actualmente con una nueva administración a nivel directivo y sus propuestas de reordenamiento administrativo, financiero y fiscal, con propuestas claras y ejecutables, requiere el apoyo del Estado de Honduras, con el fin de seguir siendo un agente productor que generará trabajo y divisas para el país que coadyuvan a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de esa zona rural del país.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) para que proceda a hacer la devolución de los terrenos, mejoras y activos mediante la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

retroventa, con el fin de que la Empresa COAPALMA-ECARA y sus ocho (8) Cooperativas agremiadas retomen legalmente sus activos los cuales se encuentran inscritos en el Registro Mercantil del Departamento de Colón.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) constituir primera, única y especial hipoteca sobre los activos que se darían en la retroventa, por el monto del saldo adeudado a la fecha por la Empresa Campesina Agroindustrial de la Reforma Agraria de la Palma Africana (COAPALMA-ECARA) y sus ocho (8) Cooperativas agremiadas de acuerdo a las normas y políticas de crédito del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

ARTÍCULO 3.- Instruir al Servicio de Administración de Renta (SAR), a aplicar el Artículo 213 del Decreto No.170-2016 de fecha 15 de Diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.34,224 de fecha 28 de Diciembre de 2016, que contiene el CÓDIGO TRIBUTARIO y su reforma, contenida en el Decreto No.32-2017 de fecha 31 de Mayo de 2017 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,376 el 28 de Junio de 2017, por un plazo para cumplir este beneficio a favor de la Empresa Campesina COAPALMA-ECARA de hasta noventa (90) días después de la entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de abril de 2018

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS
ROCIO IZABEL TÁBORA

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 043-2018

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de

la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de la fecha la firma de los ciudadanos ELMER LEONEL CERRATO RAMÍREZ, AUDRA CELESTE GIRÓN LOBO y TATIANA ALEJANDRA MORALES ESCOTO, quedan acreditadas y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender los Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea.

SEGUNDO: Las firmas y sellos son válidos para los Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea, en la ciudad de Tegucigalpa y la Ciudad de Choluteca.

TERCERO: Para efectos de autenticidad del enunciado en el ordinal primero de este Acuerdo Ministerial, la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico son los siguientes:

Firma	Sello	Sello
<p>ELMER LEONEL CERRATO RAMÍREZ</p> 	<p>Dirección General de Administración y Negociación de Tratados</p> 	<p>Ventanilla Única de la ciudad de Tegucigalpa</p> 
<p>AUDRA CELESTE GIRÓN LOBO</p> 	<p>Dirección General de Administración y Negociación de Tratados</p> 	<p>Ventanilla Única de la ciudad de Tegucigalpa</p> 
<p>TATIANA ALEJANDRA MORALES ESCOTO</p> 	<p>Dirección General de Administración y Negociación de Tratados</p> 	<p>Ventanilla Única de la ciudad de Tegucigalpa</p> 

CUARTO: Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país y notificar a las autoridades correspondientes de la Comisión de la Unión Europea.

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico www.sde.gob.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaría General

**Secretaría de Desarrollo
Económico**

ACUERDO MINISTERIAL No. 044-2018

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en el Artículo 36 (19) de la Ley General de la Administración Pública el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar el conocimiento de atribuciones específicas en

los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de la fecha la firma de los ciudadanos ELMER LEONEL CERRATO RAMÍREZ, AUDRA CELESTE GIRÓN LOBO y TATIANA ALEJANDRA MORALES ESCOTO, quedan acreditadas y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de China (Taiwán)

SEGUNDO: Las firmas y sellos son validos para los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de China (Taiwán) en la ciudad de Tegucigalpa y la Ciudad de Choluteca.

TERCERO: Para efectos de autenticidad de los certificados enunciados en el ordinal Primero de este Acuerdo Ministerial, la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico son los siguientes:

Firma	Sello	
<p>ELMER LEONEL CERRATO RAMÍREZ</p> 	<p>Dirección de Administración y Negociación de Tratados</p> 	<p>Ventana de la ciudad de Choluteca</p> 
<p>AUDRA CELESTE GIRÓN LOBO</p> 	<p>Dirección General de Administración y Negociación de Tratados</p> 	<p>Ventana de la ciudad de Choluteca</p> 
<p>TATIANA ALEJANDRA MORALES ESCOTO</p> 	<p>Dirección de Administración y Negociación de Tratados</p> 	<p>Ventana de la ciudad de Choluteca</p> 

CUARTO: Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país, y notificar a las autoridades correspondientes del Gobierno de la República de China (Taiwán).

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico www.sde.gob.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARNALDO CASTILLO
 Secretario de Estado en el Despacho de
 Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
 Secretaría General

Avance

Próxima Edición

- 1) **ACUERDA: PRIMERO:** *Crear la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), dependiente de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), cuya finalidad y objetivo es la formulación, estructuración, proceso de adquisición, seguimiento, control y cierre para la carretera y transparente ejecución de proyectos de infraestructura vial que se ejecuten con fondos nacionales.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2323-2017. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha tres de noviembre del dos mil diecisiete, misma que corre a Expediente No. **PJ-03112017-860**, por el Abogado **EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE RIO GRANDE"**, con domicilio en el municipio de Gracias, departamento de Lempira; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado la que emitió dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE RIO GRANDE"**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: La presente resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

CONSIDERANDO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014, Acuerdo Ministerial Número 410-2016.**

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE RÍO GRANDE"**, con domicilio en el municipio de Gracias, departamento de Lempira, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE RÍO GRANDE MUNICIPIO DE GRACIAS DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE RÍO GRANDE"**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Río Grande, municipio de Gracias, departamento de Lempira.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento, será en la comunidad de Río Grande, Municipio de Gracias, departamento de Lempira y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación de Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo bajo reglamento Interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.- Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos.

Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisar las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus Funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE RIO GRANDE**”, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE RIO GRANDE**”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE RIO GRANDE**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE RIO GRANDE**”, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA

GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE RIO GRANDE**”, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

9 M. 2018.

CONVOCATORIA

CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. de C.V., (CEMCOL), convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en su sede social situada en Calpules, Carretera a La Lima, Kilómetro 5, San Pedro Sula, a las 10:00 A.M. del miércoles 30 miércoles 30 miércoles 30 miércoles 30 miércoles 30 día miércoles 30 de mayo de 2018.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Asamblea y verificación de quórum.
2. Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del comisario y tomas las medidas que se juzguen oportunas.
3. Nombrar a los administradores y a los comisarios de la sociedad y determinar los emolumentos correspondientes a ellos.
4. Disposición de las utilidades y ganancia no distribuidas
5. Emisión de Obligaciones o bonos
6. Clausura de la Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum requerido a la hora y fecha señalada, la Asamblea se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, el viernes 01 de junio de 2018, con los accionistas que concurren.

9 M. 2018.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 50205-2017
2/ Fecha de presentación: 5-12-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: METRONIA, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle Lanzarote, 8, 28703 San Sebastián de los Reyes (MADRID), ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BINGO TOP ;GRATIS! Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

No se reclama exclusividad de la palabra "GRATIS" que aparece en la denominación y el ejemplar. Se reivindican los colores Amarillo, Negro, Azul, Gris, Gris degradado, Blanco, Naranja, Rojo que aparecen en el ejemplar.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Cartones de bingo, juegos de mesa, bolas de juego y juguetes, juegos automáticos de previo pago, máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juego para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-2018.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "BINGO".

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 50203-2017
2/ Fecha de presentación: 05-12-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: METRONIA, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle Lanzarote, 8, 28703 San Sebastián de los Reyes (MADRID), ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BINGO IMPERIUM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores Verde, Dorado, Marrón, Negro, Gris, Beige que aparecen en el ejemplar.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Cartones de bingo, juegos de mesa, bolas de juego y juguetes, juegos automáticos de previo pago, máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juego para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-2018.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "BINGO".

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 50211-2017
2/ Fecha de presentación: 5-12-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: METRONIA, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle Lanzarote, 8, 28703 San Sebastián de los Reyes (MADRID), ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVE CAESAR ;GRATIS! Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

No se reclama exclusividad de la palabra "GRATIS" que aparece en la denominación y el ejemplar. Se reivindican los colores Verde, Amarillo, Negro, Marrón, Dorado, Blanco, Negro, Rosa que aparecen en el ejemplar.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Cartones de bingo, juegos de mesa, bolas de juego y juguetes, juegos automáticos de previo pago, máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juego para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 50209-2017
2/ Fecha de presentación: 05-12-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: METRONIA, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle Lanzarote, 8, 28703 San Sebastián de los Reyes (MADRID), ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XII CAESARES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores Verde, Amarillo, Negro y Marrón que aparecen en el ejemplar.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Cartones de bingo, juegos de mesa, bolas de juego y juguetes, juegos automáticos de previo pago, máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juego para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-6068
2/ Fecha de presentación: 07-02-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: American Airlines, Inc.
4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd. Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLAGSHIP

FLAGSHIP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios para la provisión de alimentación y bebidas; alojamiento temporal; provisión de instalaciones de salón; prestación de servicios de reserva de alojamiento; servicios de bar; servicios de bistro; servicios de cafetería, banquetería (catering); servicios de cafés (establecimientos); provisión de instalaciones para eventos y oficinas temporales y salas de reuniones; servicios de restaurante; servicios de barra de bocadillos; servicios de club para el suministro de alimentos y bebidas; provisión de salas de conferencias; facilitación de instalaciones para conferencias; alquiler de salas de conferencias; servicios de club privado de bebidas y de cenas para miembros; servicios de agencias de viajes para reservar restaurantes y hoteles; servicios de club de clientes con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios; servicios de hotel; servicios de restauración de alimentos y bebidas; provisión de instalaciones de salas de conferencias; prestación de servicios de reserva y de coordinación de hoteles para terceros; servicios hoteleros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 3067-18

2/ Fecha de presentación: 19-01-2018

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Produbanco Grupo Promerica | Crea tu Futuro

Produbanco Grupo Promerica|Crea tu Futuro

6.2/ Reivindicaciones:

Para utilizarse con el Reg. 24234 de la marca BANCO PROMERICA Y DISEÑO en clase 38.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; agencias de prensa / agencias de noticias / agencias de información [noticias]; servicios de buzón de voz; provisión de canales de telecomunicación para servicios de televista; servicios de comunicación por telefonía móvil; comunicaciones telegráficas; comunicaciones telefónicas; comunicaciones por terminales de ordenador / comunicaciones por terminales de computadora; comunicaciones por redes de fibra óptica; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; correo electrónico; servicios de difusión inalámbrica; alquiler de aparatos para el envío de mensajes; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; envío de mensajes; facilitación de acceso a bases de datos; alquiler de aparatos de fax; provisión de foros de discusión [chats] en internet; provisión de foros en línea; información sobre telecomunicaciones; alquiler de módems; servicios de proveedores de acceso a usuario a redes informáticas mundiales; radiocomunicación / comunicaciones radiofónicas; radiodifusión; servicios de radiomensajería [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica] / servicios de radiobúsqueda [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica]; servicios de tableros de anuncios electrónicos [telecomunicaciones]; alquiler de aparatos de telecomunicación;

servicios de teleconferencia; teledifusión; teledifusión por cable; servicios telefónicos; alquiler de teléfonos; servicios telegráficos; servicios de télex; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales; transmisión de telegramas; transmisión de mensajes e imágenes asistida, por ordenador / transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de faxes; transmisión por satélite transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de archivos digitales/transmisión de archivos informáticos; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; servicios de videoconferencias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 3058-18

2/ Fecha de presentación: 19-01-2018

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Banco Promerica | Crea tu Futuro

Banco Promerica|Crea tu Futuro

6.2/ Reivindicaciones:

Para utilizarse con el Reg. 24234 de la marca BANCO PROMERICA Y DISEÑO en la clase 38.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; agencias de prensa / agencias de noticias / agencias de información [noticias]; servicios de buzón de voz; provisión de canales de telecomunicación para servicios de televista; servicios de comunicación por telefonía móvil; comunicaciones telegráficas; comunicaciones telefónicas; comunicaciones por terminales de ordenador / comunicaciones por terminales de computadora; comunicaciones por redes de fibra óptica; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; correo electrónico; servicios de difusión inalámbrica; alquiler de aparatos para el envío de mensajes; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; envío de mensajes; facilitación de acceso a bases de datos; alquiler de aparatos de fax; provisión de foros de discusión [chats] en internet; provisión de foros en línea; información sobre telecomunicaciones; alquiler de módems; servicios de proveedores de acceso a usuario a redes informáticas mundiales; radiocomunicación / comunicaciones radiofónicas; radiodifusión; servicios de radiomensajería [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica] / servicios de radiobúsqueda [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica]; servicios de tableros de anuncios electrónicos [telecomunicaciones]; alquiler de aparatos de telecomunicación; servicios de teleconferencia; teledifusión; teledifusión por cable; servicios telefónicos; alquiler de teléfonos; servicios telegráficos; servicios de télex; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales; transmisión de telegramas; transmisión de mensajes e imágenes asistida, por ordenador / transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de faxes; transmisión por satélite transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de archivos digitales/transmisión de archivos informáticos; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; servicios de videoconferencias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2018 No. 34,635

La Gaceta

1/ Solicitud: 3994-18
2/ Fecha de presentación: 24-01-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: "DR. MARTENS" INTERNATIONAL TRADING GmbH
"DR. MAERTENS" MARKETING GmbH

4.1/ Domicilio: Ahornstr. 8a, 82166 Graefelfing, ALEMANIA
An der Ach 3, 82402, Seeshaupt, ALEMANIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Dr. Martens

Dr. Martens

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para limpiar calzado y para pulir calzado, jabón; crema y pulido para botas; cremas para el cuero, pulido para cuero; pulido para el calzado, restauradores, tratamientos para limpieza y protectores de empeines (partes superiores) tejidos; tratamientos para la limpieza y protectores de cuero.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 50212-2017

2/ Fecha de presentación: 05-12-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BINGOS Y COMPLEMENTOS ELECTRÓNICOS, S.L.

4.1/ Domicilio: Calle de Loeches, 1-3,28008 Madrid (MADRID), ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 77777 MULTI CLASSIC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores, Rojo, Blanco, Verde Claro, Verde Oscuro, Negro, Azul Claro, Azul Oscuro, Dorado, Morado.

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Equipos electrónicos para instalaciones de salas de bingo, equipos de vídeo y de sonido, aparatos ópticos de medida de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, tarjetas magnéticas, tarjetas de memoria, tarjetas con chip.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 50206-2017

2/ Fecha de presentación: 05-Dic.-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: METRONIA, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle Lanzarote, 8, 28703 San Sebastián de los Reyes (MADRID), ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

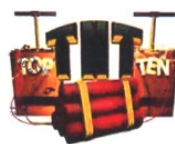
5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOP TNT TEN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores Amarillo, Negro, Marrón, Blanco, Rojo, Azul, Dorado, Morado que aparecen en el ejemplar.

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Equipos electrónicos para instalaciones de salas de bingo, equipos de vídeo y de sonido, aparatos ópticos de medida de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, tarjetas magnéticas, tarjetas de memoria, tarjetas con chip.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta no por separado.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 41975-2017

2/ Fecha de presentación: 09-10-2017

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DERIVADOS DE LOS LACTEOS, S.A. DE C.V. (DELASA)

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELASA

DELASA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 0

8/ Protege y distingue:

La sociedad tendrá como finalidad, principal: fabricación, importación, comercialización y exportación de productos derivados de los lácteos en general cualquier otra actividad lícita tenga o no tenga relación directa con la naturaleza de las operaciones anteriormente indicadas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 4184-18

2/ Fecha de presentación: 25-01-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO H, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OIL DEPOT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

No se reivindica la palabra "OIL". Se protege la marca en su conjunto.

7/ Clase Internacional: 4

8/ Protege y distingue:

Aceites lubricantes, aceites combustibles, aceites industriales, aceites de motor, aceites no químicos para carburantes/ aditivos no químicos para combustibles de motor, alcohol (combustible), grasas industriales, grasas lubricantes, lubricantes/ lubricantes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-1979
2/ Fecha de presentación: 15-01-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Clarke, Modet y Cía. S.L.
4.1/ Domicilio: Calle Suero de Quiñones, 34-36, 28002 MADRID
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARKE, MODET & CO

CLARKE, MODET & CO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Organización y dirección de simposios, conferencias, coloquios, seminarios, talleres de formación y congresos; enseñanza; servicios de traducción; organización de exposiciones con fines culturales y educativos; publicación de textos no publicitarios, publicación de libros, publicación electrónica de libros y periódicos en línea, suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

1/ Solicitud: 2018-1978
2/ Fecha de presentación: 15-01-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Clarke, Modet y Cía. S.L.

4.1/ Domicilio: Calle Suero de Quiñones, 34-36, 28002 MADRID

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARKE, MODET & CO

CLARKE, MODET & CO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios de seguros; suscripción de seguros, peritaciones y tasaciones destinadas a seguros; servicios de garantía; servicios fiscales; consultoría, asesoramiento e información en materia financiera; servicios de informes financieros y calificaciones crediticias; servicios de valoración y tasación; servicios de patrocinio y recaudación de fondos; servicios de valoración.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

[1] Solicitud: 2016-050084
[2] Fecha de presentación: 16/12/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VETO GLOBAL SOURCING INC.

4.1/ Domicilio: AKARA BUILDING 24 DE CASTRO STREET, WICKAMS BAY 1, ROAD TOWN, BRITISH VIRGIN ISLANDS, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VETO Y DISEÑO

veto
INNOVATING FOR YOU.

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de junio del año 2017.

[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "VETO y DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-19391
2/ Fecha de presentación: 03-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Koss Corporation

4.1/ Domicilio: 4129 North Port Washington Avenue, Milwaukee, Wisconsin 53212, United States

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOSS

KOSS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Auriculares, auriculares para recibir datos de audio de forma inalámbrica, accesorios para auriculares; hardware de audio digital que incorpora un receptor y transmisor; hardware de video digital que incorpora un receptor y transmisor; dispositivos de transmisión de contenido digital; dispositivos de comunicación inalámbricos; accesorios para hardware de audio digital; cables para equipos de audio digital; estaciones de acoplamiento para hardware de audio digital; accesorios de hardware de video digital; cables para hardware de video digital; estaciones de acoplamiento para hardware de video digital; auriculares de teléfono; dispositivos de audio personales; software para computadora; sistemas de audio CD; auriculares protectores de seguridad auditiva; altavoces.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fanny Rodríguez

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-06-17.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

1/ Solicitud: 2018-1981
2/ Fecha de presentación: 15-01-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Clarke, Modet y Cía. S.L.

4.1/ Domicilio: Calle Suero de Quiñones, 34-36, 28002 MADRID

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARKE, MODET & CO

CLARKE, MODET & CO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Servicios jurídicos; administración jurídica de licencias; aplicación de derechos de propiedad intelectual; apoyo asistido por ordenador en materia de litigios; asesoramiento en litigios; asesoramiento jurídico; asesoramiento jurídico en materia de franquicias; asistencia jurídica para la redacción de contratos; autorización de sistemas de comunicación inalámbrica; certificación de documentos jurídicos; concesión de licencias a terceros para la utilización de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; concesión de licencias de derechos de propiedad industrial; concesión de licencias de propiedad intelectual; concesión de licencias de tecnología; concesión de licencias de conceptos de franquicia [servicios jurídicos]; concesión de licencias de derechos de propiedad industrial y derechos de autor [servicios jurídicos]; consulta en materia de gestión de derechos de autor; consultoría de expertos en cuestiones jurídicas; consultoría en concesión de licencias de marcas; consultoría en concesión de licencias de patentes; consultoría en concesión de licencias de software informático; consultoría en cuestiones jurídicas personales; consultoría en propiedad industrial; consultoría en propiedad intelectual; consultoría jurídica en el ámbito fiscal; consultoría jurídica profesional en materia de franquicias; consultoría sobre litigios; derechos de autor (servicios de asesoría profesionales relacionados con -); derechos de autor (servicios profesionales de asesoramiento relacionados con el incumplimiento de -); dibujos y modelos (registro y licencia de -); ejecución de derechos de marcas; explotación de derechos de propiedad industrial y derechos de autor mediante la concesión de licencias [servicios jurídicos]; examen de normas y prácticas para garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos; gestión de la propiedad intelectual; gestión de derechos de propiedad industrial; investigaciones judiciales; información, asesoramiento y consultoría en cuestiones jurídicas; investigaciones sobre asuntos legales; mediación en trámites jurídicos; preparación para la prestación de servicios legales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

1/ Solicitud: 2018-1977
 2/ Fecha de presentación: 15-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Clarke, Modet y Cia. S.L.
 4.1/ Domicilio: Calle Suero de Quiñones, 34-36, 28002 MADRID
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARKE, MODET & CO

CLARKE, MODET & CO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Consultoría en organización y dirección de negocios, consultoría profesional en negocios, investigación de negocios y de mercados; planificación estratégica de negocios organización de ferias y exposiciones con fines comerciales y publicitarios estudio de mercados; servicios de asesoramiento, elaboración, cumplimentación y presentación de declaraciones fiscales. Gestión de ficheros informáticos, búsqueda de informaciones en ficheros informáticos (para terceros). Servicios de creación, estrategia, evaluación y posicionamiento de marcas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-46682
 2/ Fecha de presentación: 08-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza Cincinnati Ohio 45202, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIO:RENEW

BIO:RENEW

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello; preparaciones para la limpieza, cuidado y embellecimiento de la piel, cuero cabelludo y cabello; productos para estilizar el cabello; tintes para el cabello, preparaciones decolorantes, tinturas y preparaciones colorantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-21624
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hasgal, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HASGAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta al detalle de telas, ropa y artículos para el hogar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

1/ Solicitud: 50085-2017
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VETO GLOBAL SOURCING INC.
 4.1/ Domicilio: AKARA BUILDING 24 DE CASTRO STREET, WICKAMS BAY I, ROAD TOWN, BRITISH VIRGIN ISLANDS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VETO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica el uso exclusivo de las palabras INNOVAMOS PARA TI, sin embargo, se solicita que la marca sea registrada de forma íntegra conforme el diseño presentado.
 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/6/17.
 12/ Reservas: No se reivindica INNOVAMOS PARA TI".

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

1/ Solicitud: 47502-2017
 2/ Fecha de presentación: 14-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Krewel Meuselbach GmbH
 4.1/ Domicilio: Krewelstraße 2, DE-53783 Eitorf, Germany
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Hedecton

Hedecton

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Medicamentos para uso humano; productos médicos farmacéuticos, todos incluidos en la clase 5.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-006913

[2] Fecha de presentación: 09/02/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: NOR-ESTE BARRIO BARANDILLAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

AMERICAN SUGAR

[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Electrodos para soldar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PABLO YOVANNI VALLADARES RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018

[1] Solicitud: 2017-006914

[2] Fecha de presentación: 09/02/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: NOR-ESTE BARRIO BARANDILLAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

AMERICAN HARD PLUS

[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Electrodos para soldar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PABLO YOVANNI VALLADARES RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018

[1] Solicitud: 2018-010821

[2] Fecha de presentación: 08/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: NOR-ESTE BARRIO BARANDILLAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WASHINGTON ALLOY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Electrodos para soldar metales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PABLO YOVANNI VALLADARES RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018

[1] Solicitud: 2018-011906

[2] Fecha de presentación: 14/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: NOR-ESTE BARRIO BARANDILLAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICAN ALLOY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Electrodos para soldar metales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PABLO YOVANNI VALLADARES RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No se protege welding electrodes que aparece en etiqueta.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 A., 9 y 24 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2018 No. 34,635

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 52423-2017
 2/ Fecha de presentación: 19-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Chocolates Mi Reyna
 4.1/ Domicilio: Barrio Las Brisas, municipio de San Juan, departamento de Intibucá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Mi Reyna y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindican las palabras "cada mañana junto a ti".
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue: Café, chocolate y horchata.
 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Eduardo Pinto Chinchilla.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2018.

12/ Reservas: Se protege sólo el producto indicado.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 52424-2017
 2/ Fecha de presentación: 19-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Empresa Asociativa Campesina de Producción "Flor del Café".
 4.1/ Domicilio: Aldea San Juan, municipio de La Labor, departamento de Ocotepeque.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLOR DEL CAFE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue: Café.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: María José Pinto Chinchilla.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

1/ No. Solicitud: 1295-2018
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FORMUNICA HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ajuterique, Comayagua.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMUNICA

FORMUNICA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Importación y distribución de productos agroquímicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-049719
 [2] Fecha de presentación: 29/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CAFETALEROS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CDH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, sucedáneos del café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: Con reivindicación de los colores Azul, Amarillo, Café y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

[1] Solicitud: 2018-005222
 [2] Fecha de presentación: 31/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AGROINDUSTRIAS EL COYOL

[4.1] Domicilio: Barrio El Centro, esquina opuesta a Pulpería González, San Sebastián, Lempira, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COYOL Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Salsa Picante.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ EDUARDO PINTO CHINCHILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de febrero del año 2018.

[12] Reservas: No se protege Chile Habanero, por ser una especie de Chile, oriundo de la comida yucateca.

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

[1] Solicitud: 49811-2017
 [2] Fecha de presentación: 30-11-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Nutrien Ltd.
 [4.1] Domicilio: 122 - 1st Avenue South, Suite 500, Saskatoon, Saskatchewan, S7K 7G3, CANADA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 1841545
 [5.1] Fecha: 8/06/17
 [5.2] País de Origen: CANADÁ
 [5] Código de País: CA

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA N



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Pesticidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, rodenticidas, parasiticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-03-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 49808-2017
 [2] Fecha de presentación: 30-11-2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Nutrien Ltd.
 [4.1] Domicilio: 122 - 1st Avenue South, Suite 500, Saskatoon, Saskatchewan, S7K 7G3, CANADA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRIEN



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Pesticidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, rodenticidas, parasiticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-03-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 148-2018
 [2] Fecha de presentación: 04-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUPERVALU INC.
 [4.1] Domicilio: 11840 Valley View Road, Eden Prairie, Minnesota 55344, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESSENTIAL EVERYDAY



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de tienda de abarrotes de venta al por menor y en línea.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3/18

[12] Reservas:

Abogado **CAMILO Z. BENDECK P.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 147-2018
 [2] Fecha de presentación: 04-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUPERVALU INC.
 [4.1] Domicilio: 11840 Valley View Road, Eden Prairie, Minnesota 55344, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WILD HARVEST



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de tienda de abarrotes de venta al por menor y en línea.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3/18

[12] Reservas:

Abogado **CAMILO Z. BENDECK P.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 25997-2017
 [2] Fecha de presentación: 14-06-2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Technical Chemical Company
 [4.1] Domicilio: 3327 Pipeline Road, P.O. Box 139, Cleburne, TEXAS 76033, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: TEXAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HI-TACH y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Aditivo químico, a saber, estabilizador de aceite de alta resistencia.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31-08-2017.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 39825-2017
 [2] Fecha de presentación: 19-09-2017
 [3] Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FESTIVAL DEL SABOR Y ARTE BY PORT ROYAL y Etiqueta.



6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 11481 de la marca PORT ROYAL y Etiqueta Cl. 35.
 [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-03-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2018 No. 34,635

La Gaceta

1/ Solicitud: 3060-18
2/ Fecha de presentación: 19-01-2018
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Banpro Grupo Promerica | Crea tu futuro

Banpro Grupo Promerica | Crea tu Futuro

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 23388 de la marca BANCO PROMERICA Y DISEÑO en Clase 36.
7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos / pagos en cuotas; préstamos prendarios/ préstamos pignoratios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitios web, servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 3064-18
2/ Fecha de presentación: 19-01-2018
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: St. Georges Bank Grupo Promerica | Crea tu futuro

St. Georges Bank Grupo Promerica | Crea tu futuro

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 23388 de la marca BANCO PROMERICA Y DISEÑO en Clase 36.
7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos / pagos en cuotas; préstamos prendarios/ préstamos pignoratios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitios web, servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 49812-2017
[2] Fecha de presentación: 30-11-2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Nutrien Ltd.

[4.1] Domicilio: 122 - 1st Avenue South, Suite 500, Saskatoon, Saskatchewan, S7K 7G3, CANADA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA N



6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Aplicación personalizada, a saber, aplicación de fertilizantes y otros productos químicos agrícolas; servicios de consultoría agronómica; servicios de agronomía, a saber, servicios de consultoría en la naturaleza de proporcionar información sobre la gestión de la producción de cultivos y rendimientos en forma de asesoramiento agrícola y recomendaciones de cultivos, recomendaciones sobre el manejo de plagas y recomendaciones sobre semillas; gestión agronómica, a saber, provisión de información relacionada con la agricultura de precisión y tecnología de tasa variable utilizando sistemas de posicionamiento global, sistemas de información geográfica e imaginería satelitales; servicios de control de plagas para la agricultura; asesoramiento e información agrícola en los campos de la producción de cultivos, planificación de cultivos, viabilidad de cultivos, tasas de siembra de cultivos, cultivo de cosechas, monitorio de cultivos, fertilidad de cultivos, selección de semillas y mejoramiento de la producción de cultivos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 3996-18
[2] Fecha de presentación: 24-01-2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: "DR. MARTENS" INTERNATIONAL TRADING GmbH

"DR. MAERTENS" MARKETING GmbH

[4.1] Domicilio: Ahornstr. 8a, 82166 Graefelfing, ALEMANIA
An der Ach 3, 82402, Seeshaupt, ALEMANIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: Dr. Martens

Dr. Martens

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

Cuero, no trabajado o semi trabajado; imitaciones de cuero; tablero de cuero; molesquín (imitación de cuero); bolsos; monederos; billeteras de bolsillo; estuches para llaves; estuches para tarjetas; baúles (equipaje) y maletas; mochilas; bolsos escolares; sacos de amarrar; bolsos; morrales; bolsas de compra; bolsas deportivas; contenedores, a saber, estuches de viaje (marroquinería); bolsos de viaje; sombrillas; parasoles y bastones; maletines; bolsos de mano; bolsos grandes de mano; látigos, arneses y guarnicionería; cordones de cuero; equipaje que no sea de cuero; bolsos grandes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 50207-2017
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: METRONIA, S.A.
 4.1/Domicilio: Calle Lanzarote, 8, 28703 San Sebastián de los Reyes (MADRID), ESPAÑA.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: TOP TNT TEN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores Amarillo, Negro, Marrón, Blanco, Rojo, Azul, Dorado, Morado que aparecen en el ejemplar.
 7/Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Cartones de bingo, juegos de mesa, bolas de juego y juguetes, juegos automáticos de previo pago, máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juego para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión:
 12/Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por separado.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 3057-18
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
 4.1/Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Banco Promerica | Crea tu futuro

Banco Promerica | Crea tu Futuro

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 23388 de la marca BANCO PROMERICA Y DISEÑO en Clase 36.
 7/Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos / pagos en cuotas; préstamos prendarios/ préstamos pignoratios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitio web, servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 20-03-2018.
 12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 3066-18
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
 4.1/Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Produbanco Grupo Promerica | Crea tu futuro

Produbanco Grupo Promerica | Crea tu Futuro

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 23388 de la marca BANCO PROMERICA Y DISEÑO en Clase 36.
 7/Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos / pagos en cuotas; préstamos prendarios/ préstamos pignoratios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitio web, servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 20-03-2018.
 12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-6066
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: American Airlines, Inc.
 4.1/Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: FLAGSHIP

FLAGSHIP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Trabajos de oficina; alquiler de máquinas y equipos de oficina; servicios secretariales para oficinas de empresas; provisión de máquinas y equipos de oficina; provisión de servicios secretariales para oficinas de empresas; provisión de personal de apoyo de oficinas; provisión de servicios clericales y secretariales; provisión de instalaciones, máquinas y equipos de oficina para hacer negocios, llevar a cabo reuniones y conferencias; provisión de personal de apoyo profesional para asistir en la conducción de negocios, realización de reuniones y conferencias de oficina, provisión de membresías a clubes privados para viajeros.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-03-2018.
 12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2018 No. 34,635

La Gaceta

1/ Solicitud: 3056-18
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Banco Promerica | Crea tu futuro

Banco Promerica | Crea tu Futuro

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 23387 de la marca BANCO PROMERICA Y DISEÑO en Clase 35.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; publicidad a través de una red informática; publicidad callejera; publicidad exterior; publicidad por correo directo; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; alquiler de material publicitario; difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; servicios de telemarketing; actualización de documentación publicitaria; colocación de carteles [anuncios]; servicios de comunicados de prensa; diseño de material publicitario; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; marketing / mercadotecnia; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, publicación de textos publicitarios; servicios publicitarios de pago por clic; redacción de textos publicitarios, relaciones públicas; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas publicitarias.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 3059-18

2/ Fecha de presentación: 19-01-2018

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Banpro Grupo Promerica | Crea tu futuro

Banpro Grupo Promerica | Crea tu Futuro

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 23387 de la marca BANCO PROMERICA Y DISEÑO en Clase 35.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; publicidad a través de una red informática; publicidad callejera; publicidad exterior; publicidad por correo directo; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; alquiler de material publicitario; difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; servicios de telemarketing; actualización de documentación publicitaria; colocación de carteles [anuncios]; servicios de comunicados de prensa; diseño de material publicitario; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; marketing / mercadotecnia; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, publicación de textos publicitarios; servicios publicitarios de pago por clic; redacción de textos publicitarios, relaciones públicas; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas publicitarias.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-002395

[2] Fecha de presentación: 17/01/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD.

[4.1] Domicilio: # 647-15, YOKSAM-DONG, KANGNAM-GU, SEOUL, REPÚBLICA DE COREA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HANKOOK TECHNOLOGY GROUP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicio mayorista que destaca neumáticos; servicio de venta minorista que destaca llantas; servicios intermediarios comerciales en el campo de las llantas; servicio al por mayor que destaca tubos para ruedas de vehículos; servicio de tienda de venta minorista que destaca tubos para ruedas de vehículos; servicios intermediarios comerciales en el campo de tubos para ruedas de vehículos; servicio mayorista que destaca vehículos terrestres; servicio de tienda minorista que destaca vehículos terrestres; servicios intermediarios comerciales en el campo de vehículos terrestres; servicio al por mayor que destaca partes y accesorios para automóviles; servicio de tienda de venta al por menor que destaca partes y accesorios para automóviles; servicios de intermediarios comerciales en el campo de partes y accesorios para automóviles; servicio al por mayor que destaca ruedas de automóviles; servicio de tienda al por menor que destaca ruedas de automóviles; servicios intermediarios comerciales en el campo de ruedas de automóviles; servicio de mayoreo que destaca cadenas antideslizantes; servicio de tienda minorista que destaca cadenas antideslizantes; servicios de intermediarios comerciales en el campo de cadenas antideslizantes; servicio mayorista que destaca cinturón de goma y freno de motor eléctrico/motor de combustión para vehículos terrestres; servicio de tienda minorista que destaca cinturón de goma y freno de motor eléctrico/motor de combustión para vehículos terrestres.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras "TECHNOLOGY GROUP".

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018

[1] Solicitud: 2018-002400

[2] Fecha de presentación: 17/01/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD.

[4.1] Domicilio: # 647-15, YOKSAM-DONG, KANGNAM-GU, SEOUL, REPÚBLICA DE COREA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HANKOOK INNOVATIVE TECHNOLOGIES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Automóviles; partes y accesorios para automóviles; módulos de control de transmisión para automóviles; defensas (parachoques) para automóviles; enfriadores de aceite para automóviles; bombas de agua para automóviles; embragues de bomba de agua para automóviles; refrigeradores medios (intercoolers) para automóviles; transportadores para automóviles; módulos de cabecera para automóviles; válvulas para carros eléctricos; compresores para aires acondicionados para vehículos; compresores para aires acondicionados para vehículos terrestres; motores de ventiladores de enfriamiento para vehículos terrestres; bombas de aire [accesorios de vehículos]; motores eléctricos y motores de combustión para vehículos terrestres; llantas; amortiguadores de suspensión para vehículos; sistemas de suspensión para vehículos; máquinas de fuerza motriz para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión de potencia para vehículos terrestres; rodamientos (cojinetes) para vehículos terrestres.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras "INNOVATIVE TECHNOLOGIES".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-002398

[2] Fecha de presentación: 17/01/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD.

[4.1] Domicilio: # 647-15, YOKSAM-DONG, KANGNAM-GU, SEOUL, REPÚBLICA DE COREA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HANKOOK INNOVATIVE TECHNOLOGIES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Filtros para motores eléctricos y motores de combustión; bombas como partes de máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; radiadores para motores eléctricos y motores de combustión; máquinas para soplar; bombas de agua; filtros (partes de máquinas); tubos de escape para vehículos terrestres; accionadores (partes de máquinas); escapes para motores eléctricos y motores de combustión; válvulas de recirculación de gases de escape [EGR, por sus siglas en inglés] para motores eléctricos y motores de combustión; dispositivos anticontaminación para motores eléctricos y motores de combustión; ventiladores para motores eléctricos y motores de combustión; válvulas [partes de bombas]; válvulas [partes de máquinas]; válvulas de escape (partes de motores de combustión); válvulas de inyección (partes de motores de combustión); bombas de recuperación de refrigerante; compresores para recuperar y reciclar gases

refrigerantes; condensadores de aire; condensadores enfriados por aire; enfriadores de aceite para motores de combustión; enfriadores de aceite para motores eléctricos; intercambiadores de calor [partes de máquinas]; compresores [máquinas]; compresores de aire; compresores como partes de máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; compresores para refrigeradores; impulsores (rotores) de bomba; máquinas para soplar para la compresión, la salida (escape) y el transporte de gases; transmisiones para máquinas; tubo bombas; turbocompresores para máquinas; radiadores para vehículos; controladores de potencia hidráulica para máquinas/motores de combustión y motores eléctricos; controles neumáticos para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; mecanismos de control para máquinas, motores de combustión o motores eléctricos; dispositivo de control de aire para máquinas impulsores principales; válvulas automáticas de control de entrada para compresores de aire de vaivén; válvulas de comprobación de descarga para las salidas de compresores de aire.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras "INNOVATIVE TECHNOLOGIES".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-002399

[2] Fecha de presentación: 17/01/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD.

[4.1] Domicilio: # 647-15, YOKSAM-DONG, KANGNAM-GU, SEOUL, REPÚBLICA DE COREA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HANKOOK INNOVATIVE TECHNOLOGIES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:

Aires acondicionados para automóviles; calentadores para automóviles; instalaciones y aparatos de ventilación (acondicionadores de aire) para automóviles; evaporadores de enfriamiento para automóviles; enfriadores para automóviles; filtros de aire para automóviles; radiadores para automóviles; compresores para aires acondicionados de automóviles; núcleos calentadores para aires acondicionados de automóviles; evaporadores para aires acondicionados de automóviles; embragues de compresores para aires acondicionados de automóviles; acumuladores de calor para automóviles; ventiladores de enfriamiento para automóviles; recubrimiento para ventiladores de enfriamiento de automóviles; filtros de aire para aires acondicionados de automóviles; controladores para aires acondicionados de automóviles; filtros de aire (purificadores) para aires acondicionados de automóviles; intercambiadores de calor de automóviles, que no sean partes de máquinas; aparatos de calefacción para vehículos; aires acondicionados para vehículos; aparatos e instrumentos de aire acondicionado, de enfriamiento de aire y de ventilación; aparatos para calentar/ventilar y acondicionar el aire; sistemas de calefacción compuestos principalmente de tubos, tuberías y colectores a través de los cuales circula agua tibia o de alta temperatura; generadores de aniones para purificación de aire; ventiladores de enfriamiento; ionizadores de agua; evaporadores; ventiladores para automóviles; compresor para aire acondicionado; bombas de calor; bombas de calor de motor de gas; torres de enfriamiento de agua; acumuladores de vapor.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras "INNOVATIVE TECHNOLOGIES".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2018 No. 34,635

La Gaceta

[1] Solicitud: 49810-2017

[2] Fecha de presentación: 30-11-2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Nutrien Ltd.

[4.1] Domicilio: 122 - 1st Avenue South, Suite 500, Saskatoon, Saskatchewan, S7K 7G3, CANADA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Mixta

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA N



6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Potasa; fertilizantes; productos químicos para uso en la fabricación de fertilizantes incluyendo, nitrógeno, amoníaco, amonio, potasio, potasa, fosfato, azufre, nitrato de potasio, nitrato de amonio, fosfato de amonio, urea, ácido sulfúrico y ácido fosfórico; productos químicos para uso en la fabricación de pesticidas; productos químicos agrícolas, a saber, agentes tensioactivos (surfactantes), adyuvantes y agentes de humectación para uso en la aplicación de herbicidas, insecticidas, pesticidas y nutrientes del suelo; adyuvantes para uso con productos químicos agrícolas; adyuvante de rociador de aceite para uso con insecticidas y fungicidas agrícolas; ingredientes químicos activos para uso en la fabricación de fertilizantes, pesticidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas y rodenticidas; acondicionadores de suelos para uso agrícola; aditivo nutritivo para realizar la actividad biológica del agua y del suelo con fines de fertilización, mejora del pH del suelo y del pH del agua de riego, mejora de la penetración del suelo y realce del rendimiento de pesticidas y de fertilizantes; preparaciones químicas para uso en la agricultura, a saber, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas; agente tensioactivo (surfactante) del suelo utilizado para promover el movimiento uniforme del agua en el suelo; inoculantes del suelo para la aplicación a las semillas utilizadas en la agricultura; aditivos químicos para fertilizantes; agente de humectación, agente dispersante, penetrante y tensioactivo (surfactante) para uso en conexión con pesticidas, herbicidas, desecantes, defoliantes, insecticidas, fungicidas, acaricidas, reguladores del crecimiento para las plantas y nutrientes foliares; acondicionadores de agua, a saber, fosfatos para tratamiento de agua potable; antiespumante, desespumante para uso agrícola; aminoácidos para uso con productos nutricionales solubles en agua para plantas; aminoácidos como fuentes de nitrógeno para uso con productos nutricionales solubles en agua de plantas y aminoácidos como fuentes de nitrógeno para uso en combinación con productos nutricionales solubles en agua de plantas formulados para aplicación de riego foliar o de riego por goteo; nutrientes para el crecimiento de las plantas; alimento para plantas; aditivo para el tratamiento del agua para uso en la gestión del césped de campos de golf, solución de urea de alta pureza para el tratamiento y control de emisiones de escape de diésel, de óxido nítrico y de dióxido de nitrógeno, a saber, aditivos químicos para el escape de combustible.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-03-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 49806-2017

[2] Fecha de presentación: 30-11-2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Nutrien Ltd.

[4.1] Domicilio: 122 - 1st Avenue South, Suite 500, Saskatoon, Saskatchewan, S7K 7G3, CANADA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRIEN

NUTRIEN

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Potasa; fertilizantes; productos químicos para uso en la fabricación de fertilizantes incluyendo, nitrógeno, amoníaco, amonio, potasio, potasa, fosfato, azufre, nitrato de potasio, nitrato de amonio, fosfato de amonio, urea, ácido sulfúrico y ácido fosfórico; productos químicos para uso en la fabricación de pesticidas; productos químicos agrícolas, a saber,

agentes tensioactivos (surfactantes), adyuvantes y agentes de humectación para uso en la aplicación de herbicidas, insecticidas, pesticidas y nutrientes del suelo; adyuvantes para uso con productos químicos agrícolas; adyuvante de rociador de aceite para uso con insecticidas y fungicidas agrícolas; ingredientes químicos activos para uso en la fabricación de fertilizantes, pesticidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas y rodenticidas; acondicionadores de suelos para uso agrícola; aditivo nutritivo para realizar la actividad biológica del agua y del suelo con fines de fertilización, mejora del pH del suelo y del pH del agua de riego, mejora de la penetración del suelo y realce del rendimiento de pesticidas y de fertilizantes; preparaciones químicas para uso en la agricultura, a saber, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas; agente tensioactivo (surfactante) del suelo utilizado para promover el movimiento uniforme del agua en el suelo; inoculantes del suelo para la aplicación a las semillas utilizadas en la agricultura; aditivos químicos para fertilizantes; agente de humectación, agente dispersante, penetrante y tensioactivo (surfactante) para uso en conexión con pesticidas, herbicidas, desecantes, defoliantes, insecticidas, fungicidas, acaricidas, reguladores del crecimiento para las plantas y nutrientes foliares; acondicionadores de agua, a saber, fosfatos para tratamiento de agua potable; antiespumante, des-espumante para uso agrícola; aminoácidos para uso con productos nutricionales solubles en agua para plantas; aminoácidos como fuentes de nitrógeno para uso con productos nutricionales solubles en agua de plantas formulados para aplicación de riego foliar o de riego por goteo; nutrientes para el crecimiento de las plantas; alimento para plantas; aditivo para el tratamiento del agua para uso en la gestión del césped de campos de golf, solución de urea de alta pureza para el tratamiento y control de emisiones de escape de diésel, de óxido nítrico y de dióxido de nitrógeno, a saber, aditivos químicos para el escape de combustible.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-03-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 3065-18

2/ Fecha de presentación: 19-01-2018

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

4.1/Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Prohubanco Grupo Promerica | Crea tu futuro

Prohubanco Grupo Promerica | Crea tu Futuro

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 23387 de la marca BANCO PROMERICA Y DISEÑO en Clase 35.

7/Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; publicidad a través de una red informática; publicidad callejera; publicidad exterior; publicidad por correo directo; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; alquiler de material publicitario; difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; servicios de telemarketing; actualización de documentación publicitaria; colocación de carteles [anuncios]; servicios de comunicados de prensa; diseño de material publicitario; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; marketing / mercadotecnia; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, publicación de textos publicitarios; servicios publicitarios de pago por clic; redacción de textos publicitarios, relaciones públicas; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas publicitarias.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 20-03-2018.

12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 3063-18

2/ Fecha de presentación: 19-01-2018

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

4.1/Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: St. Georges Bank Grupo Promerica | Crea tu futuro

St. Georges Bank Grupo Promerica | Crea tu Futuro

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 24234 de la marca BANCO PROMERICA Y DISEÑO en Clase 38.

7/Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; agencias de prensa / agencias de noticias / agencias de información [noticias]; servicios de buzón de voz; provisión de canales de telecomunicación para servicios de televenta; servicios de comunicación por telefonía móvil; comunicaciones telegráficas; comunicaciones telefónicas; comunicaciones por terminales de ordenador / comunicaciones por terminales de computadora; comunicaciones por redes de fibra óptica; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; correo electrónico; servicios de difusión inalámbrica; alquiler de aparatos para el envío de mensajes; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; envío de mensajes; facilitación de acceso a bases de datos; alquiler de aparatos de fax; provisión de foros de discusión [chats] en internet; provisión de foros en línea; información sobre telecomunicaciones; alquiler de módems; servicios de proveedores de acceso a usuario a redes informáticas mundiales; radiocomunicación / comunicaciones radiofónicas; radiodifusión; servicios de radiomensajería [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica] / servicios de radiobúsqueda [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica]; servicios de tableros de anuncios electrónicos [telecomunicaciones]; alquiler de aparatos de telecomunicación; servicios de teleconferencia; teledifusión; teledifusión por cable; servicios telefónicos; alquiler de teléfonos; servicios telegráficos; servicios de télex; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales; transmisión de telegramas; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador / transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de faxes; transmisión por satélite, transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de archivos digitales/ transmisión de archivos informáticos; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; servicios de videoconferencia.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 20-03-2018.

12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 3061-18

2/ Fecha de presentación: 19-01-2018

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

4.1/Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Banpro Grupo Promerica | Crea tu futuro

Banpro Grupo Promerica | Crea tu Futuro

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 24234 de la marca BANCO PROMERICA Y DISEÑO en Clase 38.

7/Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; agencias de prensa / agencias de noticias / agencias de información [noticias]; servicios de buzón de voz; provisión de canales de telecomunicación para servicios de televenta; servicios de comunicación por telefonía móvil;

comunicaciones telegráficas; comunicaciones telefónicas; comunicaciones por terminales de ordenador / comunicaciones por terminales de computadora; comunicaciones por redes de fibra óptica; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; correo electrónico; servicios de difusión inalámbrica; alquiler de aparatos para el envío de mensajes; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; envío de mensajes; facilitación de acceso a bases de datos; alquiler de aparatos de fax; provisión de foros de discusión [chats] en internet; provisión de foros en línea; información sobre telecomunicaciones; alquiler de módems; servicios de proveedores de acceso a usuario a redes informáticas mundiales; radiocomunicación / comunicaciones radiofónicas; radiodifusión; servicios de radiomensajería [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica] / servicios de radiobúsqueda [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica]; servicios de tableros de anuncios electrónicos [telecomunicaciones]; alquiler de aparatos de telecomunicación; servicios de teleconferencia; teledifusión; teledifusión por cable; servicios telefónicos; alquiler de teléfonos; servicios telegráficos; servicios de télex; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales; transmisión de telegramas; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador / transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de faxes; transmisión por satélite, transmisión de tarjetas de felicitación en línea; transmisión de archivos digitales/ transmisión de archivos informáticos; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; servicios de videoconferencia.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 20-03-2018.

12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-005479

[2] Fecha de presentación: 02/02/2018

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

[4.1] Domicilio: EDIF. PALIC, AVE. REPÚBLICA DE CHILE, COL. PALMIRA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

GRUPO PROMERICA-SUPERAR FRONTERA

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos / pagos en cuotas; préstamos prendarios / préstamos pignoraticios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitios web; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: Para utilizarse con el Reg. 23388 DE LA MARCA BANCO PROMERICA y diseño Clase 36.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 36724-17
 [2] Fecha de presentación: 23 AGOSTO 2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INDUSTRIA HONDUREÑA DE BICICLETAS, S. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CEBÚ y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Motos y trimotos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTORA. FERNÁNDEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31/10/17.

[12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 5352-18
 [2] Fecha de presentación: 01-02-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Chevron Intellectual Property LLC
 [4.1] Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramón, California 94583, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TARO

TARO

6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Aceites y grasas lubricantes.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-03-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 4628-18
 [2] Fecha de presentación: 29-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Biogenesis Bagó, S.A.
 [4.1] Domicilio: Avenida Presidente Roque Saenz Peña número 995, Primer Piso, Oficina "A", Buenos Aires, ARGENTINA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GALMETRIN

GALMETRIN

6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Antiparasitario de uso veterinario.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02-04-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 4627-18
 [2] Fecha de presentación: 29-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Biogenesis Bagó, S.A.
 [4.1] Domicilio: Avenida Presidente Roque Saenz Peña número 995, Primer Piso, Oficina "A", Buenos Aires, ARGENTINA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUPLENUT

SUPLENUT

6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Suplemento vitamínico de uso veterinario.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02-04-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-004182
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
 [4.1] Domicilio: Av. Ferrocarril de Río Frio No. 419 A 10 Col. Industrial del Moral, México, D.F., México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASISTENCIA AZTECA

ASISTENCIA AZTECA

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de publicidad.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra ASISTENCIA.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-004183
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
 [4.1] Domicilio: Av. Ferrocarril de Río Frio No. 419 A 10 Col. Industrial del Moral, México, D.F., México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASISTENCIA AZTECA

ASISTENCIA AZTECA

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Servicios financieros.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra ASISTENCIA.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 8030-2018
 [2] Fecha de presentación: 19-02-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RAISING CANE'S USA, L.L.C.
 [4.1] Domicilio: 6800 Bishop Road, Plano, Texas 75024, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: LOUISIANA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RAISING CANE'S

RAISING CANE'S

6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restaurante.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-03-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 3742-18
 [2] Fecha de presentación: 23-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Lácteos Centroamericanos, Sociedad Anónima

[4.1] Domicilio: Km. 46.5 Carretera Tipitapa-Masaya, Tipitapa, Managua, República de NICARAGUA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CENTROLAC VITALIA y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Leche y productos lácteos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-03-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2142-18
 [2] Fecha de presentación: 16-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

[4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMIGO TRANSLATIONS & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de traducción, servicios de traducción de documentos, servicios de traducción simultánea, traducción de idiomas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02-03-2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no en forma separada.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-41979
 [2] Fecha de presentación: 09-10-2017
 [3] Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, Carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL SABOR DE LA RECOMPENSA

EL SABOR DE LA RECOMPENSA

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 95642 de la marca PORT ROYAL EXPORT Y ETIQUETA en clase 32.

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:
 Cervezas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSÓN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-03-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2643-18
 [2] Fecha de presentación: 18-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUPERVALU INC.

[4.1] Domicilio: 11840 Valley View Road, Eden Prairie, Minnesota 55344, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 87748519

[5.1] Fecha: 09/01/18

[5.2] País de Origen: Estados Unidos de América

[5] Código de País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CULINARY CIRCLE

CULINARY CIRCLE

6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de tienda de abarrotes de venta al por menor y en línea.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 03-04-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-003741
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

[4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, 01210, MÉXICO, D.F., MÉXICO.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIMBO NATURA

BIMBO NATURA

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Barras alimenticias incluidas en esta clase y galletas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de la forma separada.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2018 No. 34,635

La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-005478

[2] Fecha de presentación: 02/02/2018

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

[4.1] Domicilio: EDIF. PALIC, AVE. REPÚBLICA DE CHILE, COL. PALMIRA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

BANCO PROMERICA-SUPERAR FRONTERAS

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Actividades bancarias; agencias de crédito; consultoría financiera; emisión de tarjetas de crédito; servicios de financiación; gestión financiera; operaciones financieras; información financiera; préstamos [financiación]; servicios bancarios; servicios bancarios en línea; servicios de banco hipotecario; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; servicios fiduciarios; servicios de fondos de previsión; préstamos a plazos / pagos en cuotas; préstamos prendarios / préstamos pignoratios; préstamos con garantía; suministro de información financiera a través de sitios web; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; transferencia electrónica de fondos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: Para utilizarse con el Reg. 23388 DE LA MARCA BANCO PROMERICA y diseño Clase 36.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-005350

[2] Fecha de presentación: 01/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CENTURY 21 REAL ESTATE LLC

[4.1] Domicilio: 175 PARK AVENUE, MADISON, NEW JERSEY 07940, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: C21 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración de negocios; trabajos de oficina; servicios publicitarios; consultoría acerca de gestión y de organización de negocios; análisis de gestión empresarial; administración y gestión de empresas; servicios de consultoría empresarial, gestión empresarial y planificación de negocios en el ámbito de bienes raíces; asistencia en la gestión de negocios comerciales franquiciados; servicios de asesoramiento de gestión empresarial relacionados con franquicias; asesoría y asistencia comercial relacionados con los servicios de franquicia, a saber, la prestación de asistencia comercial en el establecimiento y/o la operación de negocios de corretaje de bienes raíces; asistencia en el establecimiento y/u operación de negocios de corretaje de bienes raíces; gestión de ventas de bienes raíces; servicios de publicidad de bienes raíces; servicios de mercadeo de

bienes raíces; servicios de mercadeo de bienes raíces, a saber, servicios en línea que destacan recorridos de bienes inmuebles residenciales y comerciales; provisión de prospectos inmobiliarios para posibles compradores; emparejar a consumidores con profesionales de bienes raíces en el ámbito de los servicios inmobiliarios vía el Internet; proporcionar soluciones de planificación de negocios y de mercadeo para profesionales de bienes raíces; provisión de prospectos de ventas para la industria de bienes raíces; proporcionar un sitio web interactivo de bienes raíces que promueva propiedades de viviendas y de apartamentos a través del ofrecimiento a los potenciales compradores y arrendatarios, recorridos por vídeo, descripciones de propiedades, textos, precios, ubicaciones, mapas y otra información que sería influyente para un posible comprador o inquilino al tomar una decisión de compra o de alquiler; compilación de anuncios de corretaje de bienes raíces; organización de exposiciones y exhibiciones de viviendas y de bienes raíces con fines promocionales o publicitarios; subastas de bienes raíces.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 3062-18

2/ Fecha de presentación: 19-01-2018

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

4.1/Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/Pais de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: St. Georges Bank Grupo Promerica | Crea tu futuro

St. Georges Bank Grupo Promerica | Crea tu Futuro

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 23387 de la marca BANCO PROMERICA Y DISEÑO en Clase 35.

7/Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; publicidad a través de una red informática; publicidad callejera; publicidad exterior; publicidad por correo directo; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; alquiler de material publicitario; difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; servicios de telemercado; actualización de documentación publicitaria; colocación de carteles [anuncios]; servicios de comunicados de prensa; diseño de material publicitario; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; marketing / mercadotecnia; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, publicación de textos publicitarios; servicios publicitarios de pago por clic; redacción de textos publicitarios, relaciones públicas; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas publicitarias.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 20-03-2018.

12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

- [1] Solicitud: 49809-2017
 [2] Fecha de presentación: 30-11-2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Nutrien Ltd.
 [4.1] Domicilio: 122 - 1st Avenue South, Suite 500, Saskatoon, Saskatchewan, S7K 7G3, CANADA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 1841262

[5.1] Fecha: 07/06/17

[5.2] País de Origen: CANADÁ

[5] Código de País: CA

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRIEN

NUTRIEN

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Aplicación personalizada, a saber, aplicación de fertilizantes y otros productos químicos agrícolas; servicios de consultoría agronómica; servicios de agronomía, a saber, servicios de consultoría en la naturaleza de proporcionar información sobre la gestión de la producción de cultivos y rendimientos en forma de asesoramiento agrícola y recomendaciones de cultivos, recomendaciones sobre el manejo de plagas y recomendaciones sobre semillas; gestión agronómica, a saber, provisión de información relacionada con la agricultura de precisión y tecnología de tasa variable utilizando sistemas de posicionamiento global, sistemas de información geográfica e imagerie satelitales; servicios de control de plagas para la agricultura; asesoramiento e información agrícola en los campos de la producción de cultivos, planificación de cultivos, viabilidad de cultivos, tasas de siembra de cultivos, cultivo de cosechas, monitoreo de cultivos, fertilidad de cultivos, selección de semillas y mejoramiento de la producción de cultivos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-03-2018.

12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-6067

2/ Fecha de presentación: 07-02-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: American Airlines, Inc.

4.1/Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: FLAGSHIP

FLAGSHIP

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; gestión de viajes; arreglos de viaje; reservas de viaje; acompañamiento de viajeros; información de transporte; reservas de transporte; reservas de

asientos para viajes; estacionamiento de carros; alquiler de vehículos; alquiler de garaje; servicios de chofer; logísticas de transporte; servicios de reservas de viajes de vacaciones; servicios de agencia de viajes, a saber, hacer reservaciones y reservas de transporte aéreo, transporte de vehículos, cruceros y vacaciones; información sobre transporte y viajes; servicios de reserva de transporte y de viajes; gestión de itinerarios de viaje; alquiler de aeronaves; transporte aéreo de pasajeros; reserva y organización de acceso a salones de aeropuerto; revisión y manejo de equipaje de pasajeros; provisión de servicios de reserva de transporte aéreo; servicios aeroportuarios que destacan salones de tránsito para pasajeros; servicios de boletaje, de registro de entrada y de abordaje de pasajeros; acompañamiento de viajeros; provisión de personal de apoyo profesional para asistir en la gestión de planes de viaje; transporte aéreo de pasajeros, carga y flete; provisión de servicios de agencia de viajes, a saber, servicios de reserva de viajes para terceros, servicios de reserva de vehículos para terceros, servicios de reserva de cruceros para terceros y servicios de reserva de vacaciones; provisión de información en el ámbito de los viajes; proporcionar información referente a la carga y al equipaje de pasajeros en tránsito y su entrega; servicios de transporte, a saber, revisión de equipaje; servicios aeroportuarios que destacan instalaciones de salones de tránsito para pasajeros, incluyendo instalaciones de ducha, reserva y prestación de servicios auxiliares de viaje, a saber, selección de asientos, equipaje facturado, equipaje de mano, detección de seguridad prioritaria, abordaje prioritario, alimentos y bebidas, auriculares para el vuelo, mejoras (upgrades), entretenimiento a bordo, acceso al salón del aeropuerto, servicios de silla de ruedas para pasajeros aéreos en el aeropuerto.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-03-2018.

12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-002394

[2] Fecha de presentación: 17/01/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD.

[4.1] Domicilio: # 647-15, YOKSAM-DONG, KANGNAM-GU, SEOUL, REPÚBLICA DE COREA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HANKOOK TECHNOLOGY GROUP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Llantas; tubos para ruedas de vehículos; automóviles; partes y accesorios para automóviles; cinturón de goma y freno de motor eléctrico/motor de combustión para vehículos terrestres; vehículos terrestres; bicicletas; amortiguadores de suspensión para vehículos; dispositivos de frenado para vehículos; máquinas de fuerza motriz para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión de potencia para vehículos terrestres; rodamientos (cojinetes) para vehículos terrestres; acoplamientos para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; válvulas para neumáticos de vehículos; picos para llantas; tacos para llantas; ruedas de automóviles; equipos de reparación para tubos internos; revestimientos para llantas neumáticas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de marzo del año 2018.

12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras "TECHNOLOGY GROUP".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 3998-18

[2] Fecha de presentación: 24-01-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR[4] Solicitante: "DR. MARTENS" INTERNATIONAL TRADING GmbH
"DR. MAERTENS" MARKETING GmbH

[4.1] Domicilio: Ahornstr. 8a, 82166 Graefelfing, ALEMANIA An der Ach 3, 82402, Seeshaupt, ALEMANIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: Dr. Martens

Dr. Martens

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de venta al por menor, incluyendo de forma electrónica, en relación de productos para el cuidado del calzado, calzado, prendas de vestir, calzado de protección, indumentaria de protección, artículos de marroquinería (en particular, baúles y bolsos de viaje, sacos, bolsitas, mochilas, bolsos de mensajería, bolsos y bolsos escolares, artículos de cuero pequeños, a saber, fajas (prendas de vestir), bolsos de mano, billeteras de bolsillo, estuches para llaves), baúles de viaje, bolsos, paraguas, artículos de sombrerería, cordones de zapatos, ganchos para zapatos, ojetes para zapatos, cierres de zapatos, adornos para zapatos; venta al por menor en línea, cumplimiento de pedidos y publicidad de bienes; proporcionar información de productos y de servicios a los clientes; compras desde la casa en relación con productos para el cuidado del calzado, calzado, prendas de vestir, calzado de protección, vestimenta de protección, marroquinería (a saber, baúles y bolsos de viaje, sacos, bolsitas, mochilas, bolsos de mensajería, bolsos y bolsos escolares, artículos de cuero pequeños, a saber, fajas (prendas de vestir), bolsos de mano, billeteras de bolsillo, estuches para llaves), baúles para viajes, bolsos, paraguas, artículos de sombrerería, cordones de zapatos, ganchos para zapatos, ojetes para zapatos, cierres de zapatos, adornos para zapatos por medio de la televisión, el teléfono y redes informáticas mundiales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-03-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2410-18

[2] Fecha de presentación: 17-01-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SCA Consumidor México y Centroamérica, S.A. de C.V.

[4.1] Domicilio: Javier Barros Sierra No. 555, Piso 5, Colonia Zedec, Santa Fe, MÉXICO

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Nominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AIRES DE FRESCURA

AIRES DE FRESCURA

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel sanitario, servilletas de papel, pañuelos desechables hechos de papel, papel toalla para secar manos, papael toalla para uso en cocina, papel higiénico, papel facial, cuadernos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14-03-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-002401

[2] Fecha de presentación: 17/01/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD.

[4.1] Domicilio: # 647-15, YOKSAM-DONG, KANGNAM-GU, SEOUL, REPÚBLICA DE COREA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HANKOOK INNOVATIVE TECHNOLOGIES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicio al por mayor que destaca partes y accesorios para automóviles; servicio de tienda minorista que destaca partes y accesorios para automóviles; servicios de intermediación comercial en el campo de partes y accesorios para automóviles; servicio mayorista que destaca aparatos para calefacción/ventilación y acondicionado del aire; servicio de tienda de venta minorista que destaca aparatos para calefacción/ventilación y acondicionado del aire; servicios intermediarios comerciales en campo de aparato para calefacción/ventilación y acondicionado del aire; servicio mayorista que destaca válvulas de recirculación de gases de escape [EGR, por sus siglas en Inglés] para motores eléctricos y motores de combustión; servicio de tienda minorista que destaca válvulas de recirculación de gases de escape [EGR, por sus siglas en Inglés] para motores eléctricos y motores de combustión; servicios de intermediación comercial en el campo de válvulas de recirculación de gases de escape [EGR, por sus siglas en Inglés] para motores eléctricos y motores de combustión; servicio al por mayor que destaca compresores; servicio de tienda minorista que destaca compresores; servicios intermediarios comerciales en el campo de los compresores; servicio mayorista que destaca bombas como partes de máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; servicio de tienda minorista que destaca bombas como partes de máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; servicios intermediarios comerciales en el campo de las bombas como partes de máquinas, motores eléctricos y motores de combustión; servicio mayorista que destaca escapes para motores eléctricos y motores de combustión; servicios intermediarios comerciales en el campo de escape para motores eléctricos y motores de combustión; servicio al por mayor que destaca filtros para motores eléctricos y motores de combustión; servicio de tienda minorista que destaca filtros para motores eléctricos y motores de combustión; servicios intermediarios comerciales en el campo de los filtros para motores y motores; servicio mayorista que destaca radiadores para motores eléctricos y motores de combustión; servicio de tienda minorista que destaca radiadores para motores eléctricos y motores de combustión; servicios intermediarios comerciales en el campo de radiadores para motores eléctricos y motores de combustión.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras "INNOVATIVE TECHNOLOGIES".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

- [1] Solicitud: 3997-18
 [2] Fecha de presentación: 24-01-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: "DR. MARTENS" INTERNATIONAL TRADING GmbH
 "DR. MAERTENS" MARKETING GmbH

- [4.1] Domicilio: Ahornstr. 8a, 82166 Graefelfing, ALEMANIA
 An der Ach 3, 82402, Seeshaupt, ALEMANIA

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico:

- [5.1] Fecha:

- [5.2] País de Origen:

- [5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Dr. Martens

Dr. Martens

- 6.2/ Reivindicaciones:

- [7] Clase Internacional: 26

- [8] Protege y distingue:

Cordones, ganchos para zapatos, insignias (botones), hebillas, ojetes, sujetadores de zapatos, adornos para zapatos, cremalleras, cierres de cremallera.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23-03-2018.

- [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

- [1] Solicitud: 50204-2017

- [2] Fecha de presentación: 05-12-2017

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: METRONIA, S.A.

- [4.1] Domicilio: Calle Lanzarote, 8, 28703 San Sebastián de los Reyes (MADRID), ESPAÑA.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico:

- [5.1] Fecha:

- [5.2] País de Origen:

- [5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BINGO TOP ¡GRATIS! Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores Amarillo, Negro, Azul, Gris, Gris degradado, Blanco, Naranja, Rojo que aparecen en el ejemplar. No se reclama exclusividad de la palabra "GRATIS", que aparece en la denominación y el ejemplar.

- [7] Clase Internacional: 9

- [8] Protege y distingue:

Equipos electrónicos para instalaciones de salas de bingo, equipos de video y de sonido, aparatos ópticos de medida, de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, tarjetas magnéticas, tarjetas de memoria, tarjetas con chip.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 03-04-2018

- [12] Reservas: No se da exclusividad de uso de "Bingo".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

- [1] Solicitud: 50202-2017

- [2] Fecha de presentación: 5-12-2017

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: METRONIA, S.A.

- [4.1] Domicilio: Calle Lanzarote, 8, 28703 San Sebastián de los Reyes (MADRID), ESPAÑA.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico:

- [5.1] Fecha:

- [5.2] País de Origen:

- [5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BINGO IMPERIUM Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores Verde, Dorado, Marrón, Negro, Gris, Beige, que aparece en el ejemplar.

- [7] Clase Internacional: 9

- [8] Protege y distingue:

Equipos electrónicos para instalaciones de salas de bingo, equipos de video y de sonido, aparatos ópticos de medida, de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, tarjetas magnéticas, tarjetas de memoria, tarjetas con chip.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 03-04-2018.

- [12] Reservas: No se da exclusividad de uso de "BINGO".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

- [1] Solicitud: 50210-2017

- [2] Fecha de presentación: 05-12-2017

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: METRONIA, S.A.

- [4.1] Domicilio: Calle Lanzarote, 8, 28703 San Sebastián de los Reyes (MADRID), ESPAÑA.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico:

- [5.1] Fecha:

- [5.2] País de Origen:

- [5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AVE CAESAR ¡GRATIS! Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad de la palabra "GRATIS", que aparece en la denominación y el ejemplar. Se reivindican los colores Verde, Amarillo, Negro, Marrón, Dorado, Blanco, Negro, Rosa que aparece en el ejemplar.

- [7] Clase Internacional: 9

- [8] Protege y distingue:

Equipos electrónicos para instalaciones de salas de bingo, equipos de video y de sonido, aparatos ópticos de medida, de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, tarjetas magnéticas, tarjetas de memoria, tarjetas con chip.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 03-04-2018.

- [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

- [1] Solicitud: 50208-2017

- [2] Fecha de presentación: 05-12-2017

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: METRONIA, S.A.

- [4.1] Domicilio: Calle Lanzarote, 8, 28703 San Sebastián de los Reyes (MADRID), ESPAÑA.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico:

- [5.1] Fecha:

- [5.2] País de Origen:

- [5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XII CAESARES Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores Verde, Amarillo, Negro y Marrón, que aparecen en el ejemplar.

- [7] Clase Internacional: 9

- [8] Protege y distingue:

Equipos electrónicos para instalaciones de salas de bingo, equipos de video y de sonido, aparatos ópticos de medida, de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, tarjetas magnéticas, tarjetas de memoria, tarjetas con chip.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 03-04-2018.

- [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2018 No. 34,635

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-045809
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DOUGLAS GERARDO PAZ SABILLON
 [4.1] Domicilio: BARRIO MEDINA 15 y 16 CALLE, 9 AVENIDA HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLIMATIC Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de calor, de cocción, de refrigeración, de secado de ventilación de distribución de agua, e instalaciones sanitarias.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: RAMÓN OMAR GALLARDO ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-009691
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ESTRATEGIA Y RIESGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Asesoramiento empresarial y en materia de gestión, servicios de asesoría y gestión y capacitación en riesgo para prevención y detención del lavado de activos, riesgos operativos y control interno y riesgos financieros, servicios de consultora en gestión de la estrategia de los negocios para las empresas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CRISTIAN ODAIR GARCÍA ÁLVAREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: Emblema que identifica a la Sociedad Estrategia y Riesgo, Sociedad de R.L.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-011519
 [2] Fecha de presentación: 13/03/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PALATO, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: LOS CASTAÑOS, ENFRENTA DE RESTAURANTE USAMI, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PALATO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CYLIA LOURDES RODAS ALVARADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2018.

**Poder Judicial
 Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
 CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SOCORRO EDUVIJEZ ORDÓÑEZ GUILLÉN**, actuando en su condición de Apoderada Procesal de la señora **EDILA OSORIO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, de este vecindario de Choluteca, con Tarjeta de Identidad **No.0601-1941-00201**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio, ubicado en Hacienda La Argentina, Aldea El Carrizo, municipio Choluteca, departamento de Choluteca, Ortofotomapa: **JC-34**, extensión del predio **04 Has, 42 As., 95.37 Cas., equivalentes a 06 Mzs +3,530.94 V2 Naturaleza Jurídica: Sitio El Carrizo (PRIVADO).- COLINDANCIAS: AL NORTE, colinda con Osman Iván Maldonado Yáñez, encajonada de por medio, Elvis Medelis Gutiérrez Maldonado, Osmán Iván Maldonado Yáñez; AL SUR, con Walter Aguilera; AL ESTE, Walter Aguilera, encajonada de por medio, Carlos Midence, Osman Iván Maldonado Yáñez; OESTE, Con Walter Aguilera, encajonada de por medio, Elvis Madelis Gutiérrez Maldonado. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.**

Choluteca, 15 de febrero del año 2018

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
 SECRETARIA**

8 M., 9 A. y 9 M. 2018.